DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.770 | Miércoles 7 de Febrero de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2449625

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región del Maule

Carta N° 2024070031
Talca, 25 de enero de 2024

Señor
Giorgio Benucci Torrealba
Inversiones y Servicios Inser S.A.
Santa Margarita 0841
Santiago
Presente.

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "Proyecto Centro de Manejo de Residuos Piedra Larga", visado por el Servicio Evaluación Ambiental, VII Región del Maule; le solicito, según lo establecido en el artículo 28 de la ley 19.300 y en el artículo 88 del DS 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

Inversiones y Servicios Inser S.A. representada por Giorgio Benucci Torrealba, ha presentado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto “Proyecto Centro de Manejo de Residuos Piedra Larga”, según la ley Nº 19.300, modificada por ley Nº 20.417, y su Reglamento (RSEIA), DS Nº 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente (MMA), sanitario con capacidad de recibir 4.400 ton/mes de residuos sólidos domiciliarios y asimilables, de las comunas de Linares, Villa Alegre y Colbún, de la provincia de Linares, Región del Maule.

El proyecto considera un Área de Disposición Final, una Planta de Tratamiento de Lixiviados (PTL) y una Planta de Valorización de Material Reciclable (PVMR) y un conjunto de instalaciones complementarias tales como: Cierre Perimetral, Infraestructuras para personal administrativo y de operación, Empalme eléctrico para las instalaciones del área de administración, caminos interiores, Báscula de pesaje de camiones recolectores, y un Sistema de abastecimiento de agua potable.

El proyecto se ubica en la localidad de Putagán, en el límite de las comunas de Yerbas Buenas y Villa Alegre, pertenecientes a la Provincia de Linares, Región del Maule, específicamente en un predio de propiedad de Inser S.A., cuya superficie total es de 190,65 hectáreas, de las cuales las obras y partes del proyecto ocuparán una superficie aproximada de 94,59 ha. En ella se distinguen tres áreas principales: Zona de disposición de residuos, Planta de tratamiento de lixiviados (PTL) y Zona de Instalaciones Complementarias y una Zona de Protección de 72,3 ha, en el terreno que rodea al proyecto.

El proyecto tendría una vida útil de 11 años y una inversión de aproximadamente 10 millones de dólares americanos, se estima que la ejecución del Proyecto se iniciaría de manera sistemática y permanente con la instalación de faenas de la etapa 1 de la Fase de Construcción.

El proyecto ingresa al SEIA conforme a lo establecido en el artículo 3 literal o5) del DS N° 40/12 del MMA, que señala “Plantas de tratamiento y/o disposición de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios y estaciones de transferencia y centros de acopio y clasificación que atiendan a una población igual o mayor a 5.000 habitantes”.

A su vez el proyecto se somete al SEIA como un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de conformidad al artículo 11 literal f) de la Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en particular por los impactos ambientales significativos sobre el patrimonio cultural

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

(unidades fosilíferas). Para el levantamiento y elaboración de las líneas de base del EIA fueron consideradas las siguientes componentes ambientales: Clima y meteorología, Calidad de aire, Ruido y vibraciones, Olores, Geología, geomorfología y riesgos geológicos, Suelo, Hidrología, Hidrogeología, Flora y vegetación, Fauna terrestre, Arqueología, Paleontología, Paisaje, Áreas protegidas y Sitios Prioritarios para la Conservación, Uso del territorio, Turismo, Impacto vial, Medio humano y Proyectos con calificación ambiental favorable en el SEIA.

En el plan de medidas de mitigación, reparación y compensación presentado, propone las medidas tendientes a la instalación de señalética en zonas de relevancia paleontológica y el desarrollo de una investigación y posterior difusión acerca de los posibles hallazgos de unidades fosilíferas. Asimismo, el titular presenta un plan de seguimiento ambiental de las actividades propias del avance de la obra para corroborar el cumplimiento y la efectividad de las medidas propuestas que dieron origen al presente EIA, verificar el cumplimiento de la normativa respectiva y prever la ocurrencia de efectos ambientales no deseados.

Los antecedentes del Proyecto se encuentran disponibles para consulta en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental (www.sea.gob.cl); en el Servicio de Evaluación Ambiental Región del Maule, ubicado en Dos Oriente 946, Talca. Además, estará disponible en el Gobierno Regional del Maule, ubicado en calle 1 Norte 711, Talca, en la Ilustre Municipalidad de Yerbas Buenas, Avenida Centenario N° 101 y en la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre ubicada en Calle España N° 196.

Se informa, además, que las personas naturales y jurídicas podrán formular observaciones al EIA, disponiendo para ello de un plazo de 60 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario o periódico de la capital regional o de circulación nacional, según lo establecido en el artículo 29 de la ley N° 19.300. De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del SEIA, dichas observaciones deberán ser formuladas por escrito o a través de medios electrónicos dispuestos en la página web del SEA y deberán contener sus fundamentos, señalando el nombre completo de la organización ciudadana, y de su representante, o de la persona natural que las hubiere formulado, incluyendo los respectivos números de RUN y domicilios, según corresponda. En el caso de organizaciones ciudadanas, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación vigente, la que no podrá exceder a 6 meses. Las solicitudes en papel deberán ser dirigidas al Director Regional y deberán presentarse en la oficina de partes del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicadas en 2 oriente N° 946, Talca o en la oficina de partes virtual en el enlace https://www.sea.gob.cl/oficina-de-partes-virtual.

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Titular del Proyecto en el Estudio de Impacto Ambiental presentado.

Solicito a usted remitir al Servicio Evaluación Ambiental, VII Región del Maule un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Patricio Hernán Carrasco Tapia, Director Regional (S), Servicio de Evaluación Ambiental Región del Maule.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl